

ACTA N° 37/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día trece de octubre de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión, están presentes los directores propietarios: doctor José Nicolás Ascencio Hernández, presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado Carlos Enrique Rodríguez Rivas, licenciado José Mauricio Orellana Villeda, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Hacienda; Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, están presentes los directores suplentes: licenciado José Baltazar Tomasino Mejía, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El director presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en el punto varios, propuesta de la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, que se considere la contratación de un asesor jurídico para Junta Directiva, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la manera siguiente: I Establecimiento del Quórum. II Aprobación de la agenda. III Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 36/2022, de fecha 6 de octubre del mismo año. IV Solicitud de ampliación de plazo para consultas y presentación de oferta, en el proceso de Licitación Pública N° 05/2022 denominada "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL

PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP”, presentado por la sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V. V Aprobar y ratificar la prórroga del contrato U.J. 0018/2022 K.A. “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones propiedad del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, para el Año 2022”, para el año 2023. VI Aprobar y ratificar la prórroga del contrato U.J. 0036/2022 K.A. “Suministro de combustible para la flotilla vehicular del INPEP Año 2022”, para el año 2023. VII Informes. Reapertura de los programas del Departamento de Atención a Pensionados. VIII Varios. Contratación de Asesor Jurídico para Junta Directiva. III **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 36/2022, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTA, EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP”, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes: la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; licenciada Deysi Nohemí Ramírez Flores, Subgerente Administrativa y el ingeniero Oscar Napoleón Moreira Canjura, jefe del Departamento de Servicios Generales. La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, procedió a explicar al pleno, que se recibió vía correo electrónico, con fecha 06 de octubre de 2022, solicitud de la sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V, mediante la cual pide, se amplíe a 4 semanas, el plazo para presentar las ofertas y a 2 semanas para la revisión de las bases de licitación y especificaciones técnicas, que les permita hacer las consultas respectivas, de la Licitación Pública 05/2022 “CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP”. Continuó expresando la licenciada Guevara, que sobre esta petición, se consultó previamente a la Unidad Financiera Institucional, especialmente en lo relacionado a la provisión de fondos, tomando en cuenta que estamos por finalizar el presupuesto 2022, quien recomendó, que es necesario ejecutar la obra en el presente año 2022, con el fin de dejar provisionado para el año 2023 los referidos fondos; en el mismo orden, la jefa de la UACI, manifestó que en análisis

efectuado sobre lo planteado, se considera que no es conveniente conceder lo solicitado por la referida sociedad, por cuanto no se puede tener certeza de que presentará la oferta, lo cual solamente nos atrasaría en la programación definida para la ejecución del proyecto; lo anterior en concordancia con la opinión de la Unidad Financiera; además solicitó que conforme a lo anteriormente expuesto, somete a consideración del pleno, tener por recibida la solicitud presentada por la sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V. y se deniegue la ampliación de los plazos solicitados para el proceso de licitación pública LP 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP". Finalizada la exposición de la jefa de la UACI, la licenciada Flor de María Platero, hizo 2 consultas, una, las implicaciones al denegar la prórroga, pues hay que iniciar un nuevo proceso de licitación, lo cual retrasaría la ejecución del proyecto y la segunda, que si ya se habían considerado los plazos en caso de tener que iniciar un nuevo proceso de licitación, a lo que la licenciada Guevara, le respondió que ambos casos han sido considerados en el cronograma de ejecución, incluyendo el supuesto que la empresa no presente oferta, el cual presentó y explicó en el acto. Escuchada la presentación, las consultas y explicaciones dadas por la licenciada Guevara, el director presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de lo solicitado por la jefa UACI; lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 93/2022**. CONSIDERANDO: I La petición presentada por la Sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V. mediante la cual pide se amplié a 4 semanas, el plazo para presentar las ofertas, así como también una ampliación de 2 semanas para la revisión de las bases de licitación y especificaciones técnicas del proceso de Licitación Pública 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP", que les permita hacer las consultas respectivas. II El memorando referencia 3364-358-2022, de fecha 11 de octubre de 2022, mediante el cual la jefa de la UACI, somete a consideración de esta Junta Directiva, propuesta de denegatoria de la solicitud presentada por la sociedad, relacionada en el romano uno, por no convenir a los intereses del INPEP, en razón de que aceptarla, afectaría el cronograma de actividades proyectadas para el ejercicio fiscal 2022. III El memorando referencia UFI 555-298-2022, de fecha 10 de octubre de 2022, de la Unidad Financiera Institucional, mediante el cual, el jefe de dicha Unidad, emitió opinión financiera, en relación a la ejecución del proyecto anteriormente relacionado en cuanto a la provisión de fondos.

POR TANTO, la Junta Directiva conforme a los considerandos anteriores ACUERDA: Aprobar y ratificar lo siguiente: a) Tener por recibida la solicitud presentada por la Sociedad Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V. y, b) Denegar la solicitud de ampliación de plazos requeridos por la sociedad en referencia, respecto al proceso de Licitación Pública 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP". NOTIFIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **V APROBAR Y RATIFICAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO U.J. 0018/2022 K.A. "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-, PARA EL AÑO 2023"**. El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presente la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; licenciada Deysi Nohemí Ramírez Flores, Subgerente Administrativa y el ingeniero Oscar Napoleón Moreira Canjura, jefe del Departamento de Servicios Generales. La Jefa UACI, dio inicio a la presentación, explicando al pleno, que la unidad solicitante, ha considerado pertinente, prorrogar para el año 2023, el contrato U.J. 0018/2022 K.A. "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones propiedad del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, para el año 2022", según consta en la solicitud contenida en memorando de referencia SG/7756-381-2022, de fecha 11 de octubre del presente año, presentado por el jefe del departamento de Servicios Generales, con visto bueno de la Subgerente Administrativa; manifestó además, que el contrato actual está suscrito con la sociedad, Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V. COSASE S.A. DE C.V., por un plazo contractual del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022, que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$230,000.00, según memorando del Departamento de Presupuesto, Ref. 5519-098-2022; al mismo tiempo, hizo de conocimiento del pleno, que conforme al artículo 83 de la LACAP, los contratos de servicio como el relacionado, pueden prorrogarse una sola vez, que el presente, es primera vez que solicita prórroga y según opinión del administrador del contrato, las condiciones del mismo son favorables al INPEP; también que se cuenta con la carta de aceptación de prórroga de parte de la contratista, Compañía Salvadoreña de Seguridad S.A. de C.V. COSASE S.A. DE C.V. y el estudio de mercado realizado por la unidad solicitante. Habiendo explicado la licenciada Guevara, que la autorización de prórroga que

solicita al pleno para el CONTRATO No. U.J. 0018/2022 K.A. DENOMINADO "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, PARA EL AÑO 2022", con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., es por el precio de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,520.00) IVA INCLUIDO, para el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023; y que además, tomando en cuenta que el presupuesto 2023 está pendiente de aprobar por la Asamblea Legislativa, conforme a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, en el Numeral 5 "Sobre La Contratación", numeral 5.1 tercer párrafo, puede autorizarse la prórroga, condicionada a la efectividad del presupuesto del año 2023 o a la prórroga del presupuesto correspondiente al año 2022. Una vez terminada la participación de la jefa UACI, el licenciado José Mauricio Orellana Villeda, preguntó sobre si se ha verificado el cumplimiento de la empresa de vigilancia y seguridad, en cuanto al pago de las prestaciones y otorgamiento de derechos laborales a los agentes, pues el Ministerio de Trabajo controla a estas empresas para proteger a los trabajadores de los abusos que han sido víctimas en años anteriores. El jefe del departamento de Servicios Generales, respondió, que efectivamente conforme a lo prescrito en el contrato, se le controla mediante requerimiento de presentación de planillas y documentos que respalden el actuar de las mismas, así como también el cumplimiento de los derechos laborales de los agentes, los equipos de trabajo y la programación de turnos. Escuchada la presentación, las consultas y respuestas, el director presidente sometió a votación lo solicitado por la jefa de la UACI, lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 94/2022, CONSIDERANDO**. I Que, conforme a requerimiento del jefe del departamento de Servicios Generales, con visto bueno de la Subgerente Administrativa, contenida en memorando de referencia SG/7756-381-2022, de fecha 11 de octubre del presente año, mediante el cual solicitan la prórroga para el año 2023, del contrato U.J. 0018/2022 K.A. "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones propiedad del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, para el año 2022", quienes explican y justifican en el mismo las razones y base legal para solicitarlo. II Que según el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los contratos de suministros de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente,

siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción, requisito contenido en el informe de la unidad solicitante. III Que de conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley, parámetros que se cumplen en el presente caso. IV Que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, en el Numeral 5 "Sobre La Contratación", numeral 5.1. tercer párrafo, establece que: "Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal siguiente, podrán ser autorizadas en el ejercicio fiscal en el que se encuentren, por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la efectividad del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista". POR TANTO, la Junta Directiva conforme a los considerandos anteriores, ACUERDA: aprobar y ratificar lo siguiente: a) Prorrogar para el año 2023 el contrato No. U.J. 0018/2022 K.A. denominado "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, PARA EL AÑO 2022", suscrito con la sociedad, COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., para el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por el precio de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,520.00) IVA INCLUIDO, b) Que la prórroga aprobada, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del ejercicio fiscal 2023, o a la prórroga del presupuesto correspondiente al año 2022. NOTIFIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VI **APROBAR Y RATIFICAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO U.J. 0036/2022 K.A. "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP – AÑO 2022", PARA EL AÑO 2023.** El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presente la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; licenciada Deysi Nohemí Ramírez Flores, Subgerente Administrativa y el ingeniero Oscar Napoleón Moreira Canjura, jefe del Departamento de Servicios Generales. Inicio la presentación la jefa de la UACI, explicando que la unidad solicitante, ha considerado pertinente, prorrogar para el año 2023, el contrato U.J. 0036/2022 K.A. "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP – AÑO 2022", fundamentando lo anterior, en la solicitud contenida en memorando de referencia SG/7756-380-2022, de fecha 10 de octubre del presente año, presentada por el jefe del departamento de Servicios Generales, con visto bueno de la Subgerente Administrativa; manifestó además, que el contrato actual está suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia UNO EL SALVADOR, S.A., por un plazo contractual del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2023, que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$34,328.10, según memorando del Departamento de Presupuesto, Ref. 5519-96-2022; a la vez, hizo del conocimiento del pleno, que conforme al artículo 83 de la LACAP, los contratos de servicio como el relacionado, pueden prorrogarse una sola vez, que el presente, es primera vez que solicita prórroga y según opinión del administrador del contrato, las condiciones del mismo son favorables al INPEP; también que se cuenta con la carta de aceptación de prórroga de parte de la contratista, UNO EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA. Habiendo explicado la licenciada Guevara, que la autorización de prórroga que se solicita al pleno para el contrato U.J. 0036/2022 K.A. "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP – AÑO 2022", es por el precio de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,328.10) IVA INCLUIDO, para el plazo del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2023 y que además, tomando en cuenta que el presupuesto 2023 está pendiente de aprobarse por la Asamblea Legislativa, conforme a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, en el Numeral 5 "Sobre La Contratación", numeral 5.1 tercer párrafo, puede autorizarse la prórroga, condicionada a la efectividad del presupuesto del año 2023 o a la prórroga del presupuesto correspondiente al año 2022. Una vez terminada la participación de la jefa UACI, el licenciado José Mauricio Orellana Villeda, preguntó si ha existido algún beneficio con la regularización de precios de los combustibles, a lo que el Ingeniero Moreira explicó que efectivamente ha existido beneficio. Escuchada la presentación, las consultas y respuestas, el director presidente sometió a

votación lo solicitado por la jefa de la UACI, lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 95/2022**, CONSIDERANDO. I Que, conforme a requerimiento del jefe del departamento de Servicios Generales, con visto bueno de la Subgerente Administrativa, contenida en memorando de referencia SG/7756-380-2022, de fecha 10 de octubre del presente año, mediante el cual solicitan la prórroga para el año 2023, del contrato U.J. 0036/2022 K.A. "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP – AÑO 2022", quienes explican y justifican en el mismo las razones y base legal para solicitarlo. II Que según el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los contratos de suministros de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción, requisito contenido en el informe de la unidad solicitante. III Que de conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley, que se cumplen en el presente caso. IV Que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, en el Numeral 5 "Sobre La Contratación", numeral 5.1. tercer párrafo, establece que: "Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal siguiente, podrán ser autorizadas en el ejercicio fiscal en el que se encuentren, por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la efectividad del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista". POR TANTO, la Junta Directiva, conforme a los considerandos anteriores, ACUERDA, aprobar y ratificar lo siguiente: a) Prorrogar para el año 2023, el CONTRATO No. U.J. 0036/2022 K.A. denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE INPEP – AÑO 2022", suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., para el plazo del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2023, por el precio de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,325.00) IVA INCLUIDO; y, b) La prórroga aprobada, queda condicionada a la vigencia del presupuesto 2023, o a la prórroga del presupuesto correspondiente al año 2022. NOTIFIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VII INFORMES: REAPERTURA DE LOS PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PENSIONADOS. Sobre este punto, el director presidente explicó que en atención a requerimiento de la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, se preparó informe sobre la reapertura de los programas de atención a los pensionados, el cual fue enviado con la documentación que acompañaba la convocatoria, por lo que solicita se tenga por recibido, a lo cual todos estuvieron de acuerdo. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. VIII VARIOS: CONTRATACIÓN DE ASESOR JURÍDICO PARA JUNTA DIRECTIVA. El director presidente expresó que este punto se incorporó a solicitud de la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por lo que le cede la palabra para que amplíe la petición. La licenciada de Torres, manifestó que es necesario que la Junta Directiva cuente con un asesor jurídico, que los apoye en aquellos temas que están fuera de su alcance, pues los acuerdos tomados por ellos, conllevan responsabilidad y hay que evitar cometer alguna ilegalidad por desconocimiento de la normativa; que la propuesta, ha sido previamente considerada con otros directores, por lo que recomienda se haga el proceso de selección y contratación del asesor jurídico, quien debe poseer conocimiento en aspectos de la ley de prestaciones, seguridad social y demás leyes y normativas sobre las que Junta Directiva tenga que tomar decisiones. La profesora Rosa Alberta Rodríguez, secundó la propuesta, manifestando que la persona que se nombre tiene que ser idónea y experta en asesorías a cuerpos colegiados, el licenciado José Mauricio Orellana, se sumó a la propuesta, indicando que es una necesidad que debe cubrirse, para estar ellos más seguros con las decisiones que se tomen. El director presidente, también se sumó a la propuesta y recomendó se nombre una comisión para realizar el proceso de selección y contratación, quien contará con el apoyo del área administrativa de la Institución; sometiendo a votación la propuesta de selección y contratación del asesor jurídico para Junta Directiva y el nombramiento de la comisión para tal efecto, lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que Junta Directiva emite el ACUERDO No. 96/2022. CONSIDERANDO: I La propuesta de que Junta Directiva cuente con un asesor jurídico, que los acompañe antes, durante y después, en las sesiones de la misma, a efecto de que los

acuerdos que se tomen, estén sustentados con la asesoría jurídica del profesional que se contrate. II Que, con el propósito de realizar una eficaz selección y contratación, es conveniente que una comisión de Junta Directiva, participe en el referido proceso. POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores, la Junta Directiva. ACUERDA: Aprobar y ratificar lo siguiente: a) Autorizar a la Administración Superior para que inicie el proceso de selección y contratación del asesor jurídico de Junta Directiva; y, b) Nombrar la comisión de Junta Directiva para la selección y contratación del asesor jurídico de la misma; la cual queda integrada por siguientes directores, licenciados: KAREN BEATRIZ VÁSQUEZ RIVAS, FLOR DE MARÍA PLATERO AGUILAR, BRENDA REBECA CHÁVEZ AQUINO, CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ BONILLA, JOSÉ MAURICIO ORELLANA VILLEDA, JOSÉ ANTONIO MONTENEGRO CRUZ y GLORIA ESPERANZA MINERO DE TORRES. c) Que la comisión nombrada, una vez realizado el proceso de selección, presente al pleno una terna, para que Junta Directiva lo seleccione. COMUNIQUESE. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas con treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veintidós.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria



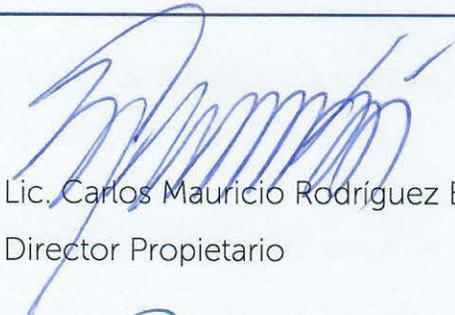
Lic. Carlos Enrique Rodríguez Rivas
Director Propietario



Lic. José Mauricio Orellana Villeda
Director Propietario



Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria



Lic. José Baltazar Tomasino Mejía
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente



Licda. Helen Beatriz Clímaco de Esquivel
Secretaria de Junta Directiva.